



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2942-R-2019



Huancayo, 17 de setiembre 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 462-OGAJ-UNCP-2019 del 07 de agosto 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, sugiere la modificación de la Resolución N° 5354-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5354-CU-2019 de fecha 29 de abril 2019, se resuelve priorizar el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISCINA UNIVERSITARIA Y LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y se designa el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, y de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del expediente técnico y la ejecución del Proyecto, integrado por: Econ. Adriana Cosme Quiroz, Econ. Katuska Poma Huauya y Mg. Eddy Paredes Flores, miembros titulares, Ing. Manuel Castañeda Quinte, Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano y Mg. Marilú Salazar Musayón, miembros suplentes;

Que, el Asesor Jurídico manifiesta que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión privada regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado con decreto Supremo N° 036-2017-EF, en su Artículo 20°, establece la composición del Comité Especial, que establece: ... El Comité Especial está integrado por tres miembros, de los cuales dos deben contar con conocimientos técnicos en el objeto del proceso de selección ...; considerando que, el objeto de la selección es en esencia una obra, es necesario que la composición del Comité se ajusta a la norma precitada;

Que, a través del Dictamen N° 0002757-2019-R presentado el 02 de setiembre 2019, el Rector en aplicación del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión privada regional y local con participación del sector privado y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, autoriza la modificación de la Resolución N° 5354-CU-2019; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECOMPONER** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISCINA UNIVERSITARIA Y LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, **quedando** integrado por:

TITULARES

- **Arq. Abad Justino Chanca Prudencio** Presidente
Jefe Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento
- **Econ. Katuska Poma Huauya** Miembro
Jefe Oficina de Logística
- **Mg. Eddy Paredes Flores**
Docente Facultad de Educación

SUPLENTES

- **Arq. Carlos Javier Vera Cuadros**
- **Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz**
- **Mg. Julie Marilú Salazar Musayón**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2942-R-2019

2° **DESIGNAR** el Comité Especial responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión del expediente técnico y la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISCINA UNIVERSITARIA Y LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, **quedando** integrado por:

TITULARES

- **Arq. Abad Justino Chanca Prudencio** Presidente
Jefe Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento
- **Econ. Katuska Poma Huauya** Miembro
Jefe Oficina de Logística
- **Mg. Eddy Paredes Flores**
Docente Facultad de Educación

SUPLENTES

- **Arq. Carlos Javier Vera Cuadros**
- **Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz**
- **Mg. Julie Marilú Salazar Musayón**

3° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo indicado.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VRI/ DGA / OCI / Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto /Unidad Formuladora de Inversiones / Unidad de Planeamiento/ Oficina de Infraestructura, obras y Equipamiento / Unidad de Gestión, Inversión y Administración de Obras / Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría / Oficina de Logística/ DGIP – MEF / Facultad EDUCACION/PROINVERSION/CIPRL/Portal WEB Transparencia/Interesados 6/Archivo /Ivm.